



CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREOS DE ESPAÑA



0N7148775

**Cámara**  
Menorca

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN  
DE MENORCA**

**Informe de Gobierno Corporativo  
Ejercicio 2020**



CLASE 8.ª



ON7148776

**Cámara**  
Menorca

## Informe de Gobierno Corporativo - Ejercicio 2020

### 1. PRESENTACIÓN.

### 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD.

- 2.1 Datos identificativos
- 2.2 Naturaleza Jurídica
- 2.3 Ámbito Territorial y Adscripción
- 2.4 Encomiendas de Gestión
- 2.5 Procedimientos de Contratación
- 2.6 Participación en asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles

### 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO.

- 3.1 Marco normativo estatal
- 3.2 Marco normativo interno

### 4. GOBIERNO CORPORATIVO.

- 4.1 Órganos de Gobierno
  - 4.1.1 Pleno
  - 4.1.2 Comité Ejecutivo
  - 4.1.3 Presidente
  - 4.1.4 Secretario General
  - 4.1.5 Comisión Provisional de Gobierno
- 4.2 Desarrollo de las reuniones celebradas
  - 4.2.1 Del Pleno
  - 4.2.2 Del Comité Ejecutivo
- 4.3 Principios de Buen Gobierno Corporativo
  - 4.3.1 Código de Buenas Prácticas
  - 4.3.2 Protección de Datos Personales
  - 4.3.3 Prevención de Riesgos Laborales
  - 4.3.4 Control y Transparencia

### 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 5.1 Pleno
- 5.2 Comité Ejecutivo
- 5.3 Representación en otras entidades
- 5.4 Número de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados

### 6. RÉGIMEN ECONÓMICO

### 7. CONVENIOS, AYUDAS Y SUBVENCIONES

### 8. RETRIBUCION DEL PERSONAL Y DE LOS REPRESENTANTES

### 9. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SUSCRIPCIÓN



0N7148777

**Cámara**  
Menorca

## 1. PRESENTACIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca, en cumplimiento de lo dispuesto en:

- Artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca
- Artículo 32.3 de la Ley 1/2017, de 12 de mayo, de Cámaras de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears, que entró en vigor durante el transcurso del presente ejercicio,

y atendiendo al principio de transparencia y para poner en conocimiento del empresariado, y de la sociedad en general, su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe anual de gobierno corporativo.

Este informe, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, se depositará en el Registro Mercantil de Menorca (Balears).

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en cuyo artículo 2.1 e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las Corporaciones de Derecho Público en lo representativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

## 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD.

### 2.1 Datos identificativos

#### 2.1.1. Denominación Social

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca.

#### 2.1.2. C.I.F.

Q 0773002 A

#### 2.1.3. Domicilio Social

Calle Miguel de Veri, 3 A - 07702 Mahón (Menorca) - Islas Baleares - España



ON7148778

CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORRESPONDIENTE

**Cámara**  
Menorca

#### 2.1.4. Página Web

[www.camaramenorca.com](http://www.camaramenorca.com)

### 2.2 Naturaleza Jurídica

La naturaleza y finalidad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca está definida en la Ley de Cámaras de Comercio de España 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca es una Corporación de Derecho Público, dependiente de la tutela de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears, que representa los intereses del comercio, la industria, la navegación y los servicios de su demarcación, y tiene el objeto, funciones y atribuciones que se determinan en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la Ley 1/2017, de 12 de mayo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de las Illes Balears, así como en su normativa de desarrollo y demás normas que le sean de aplicación.

La Cámara goza de personalidad jurídica y de capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines de representar, promocionar, y defender los intereses generales del comercio, la industria los servicios y la navegación de su circunscripción, configurándose como un órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas. Además del ejercicio de las competencias de carácter público que le atribuye la legislación vigente y de las que le puedan encomendar y delegar las Administraciones Públicas, la Cámara cuenta entre sus funciones la de prestación de servicios a las empresas que operan las actividades de comercio, industria, servicios y navegación, tal y como establecen el artículo 5 de la Ley 4/2014 y el artículo 3 la Ley 1/2017. Para la prestación de aquellas actividades de carácter privado y que se presten en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, el apoyo o el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación o que sean de utilidad para el cumplimiento de las indicadas finalidades a que se refiere el artículo 4.5 de la Ley 1/2017, se precisará acuerdo previo del Comité Ejecutivo y será sometido posteriormente a aprobación del Pleno. El Comité Ejecutivo revisará anualmente las actividades de carácter privado desarrolladas por la Cámara. La contratación y el régimen patrimonial de las cámaras se regirán por el derecho privado, salvo disposición legal en contrario, con sometimiento a los principios de transparencia y no discriminación, publicidad, concurrencia y objetividad.

### 2.3 Ámbito Territorial y Adscripción

#### 2.3.1 Demarcación

Para el cumplimiento de sus funciones el ámbito territorial de la Cámara es el del conjunto de los municipios de la isla de Menorca.



CLASE 8.ª



0N7148779

**Cámara**  
Menorca

El domicilio Corporativo de la Cámara estará ubicado en Mahón, pudiendo establecer oficinas y dependencias en otras poblaciones importantes y de mayor actividad industrial o mercantil, para el mismo cumplimiento de sus fines.

Así mismo, la Cámara atenderá, según sus posibilidades, a las solicitudes de las otras Cámaras de las Illes Balears, según se establece en el Capítulo VIII de este Reglamento de Régimen Interior.

### 2.3.2 Número de Empresas en el Censo

Del Censo Electoral, elaborado para las Elecciones para el Pleno del ejercicio 2.018 se desprenden los siguientes datos de empresas electoras.

	Nº empresas, personas físicas y sociedades
1 GRUP ENERGIA I INDÚSTRIA	1.150
2 GRUP CONSTRUCCIÓ I PROMOCIÓ IMMOBILIÀRIA	3.131
3 GRUP COMERÇ	2.117
4 GRUP HOSTELERÍA	1.255
5 GRUP TRANSPORTS	395
6 GRUP D'ALTRES SERVEIS	2.024
	10.072

### 2.4 Encomiendas de Gestión

Debido a la situación de incertidumbre e inactividad por la que pasó la entidad a lo largo de los ejercicios anteriores (2016, 2017 y parte del 2018), a raíz del fin de la situación de suspensión y con el nombramiento de los miembros del nuevo Pleno y Comité Ejecutivo (el 3 de Julio de 2.018), se informa que la entidad, desde finales del 2018, inició los trámites y gestiones necesarias para volver a reactivar su actividad habitual y poder ofrecer de nuevo sus servicios a la red empresarial de la isla.

Se informa que, durante el periodo de suspensión, la entidad cedió temporalmente la emisión de certificados a la Cámara de Mallorca. Durante el año 2020 se han recuperado parcialmente algunas de estas competencias, como parte de un proceso que se prevé completar durante el año 2021.

### 2.5 Procedimientos de Contratación

A lo largo del presente ejercicio, y para poder llevar a cabo las actuaciones y actividades desarrolladas, se han realizado las siguientes contrataciones externas:

- Mejora Punto de Venta: impulsa tu comercio de la mano de expertos. Se contratan los servicios de Alfons Alférez y Haro como consultor, para llevar a cabo este programa y hacer los informes



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N7148780

**Cámara**  
Menorca

de los 8 comercios elegidos por convocatoria pública. Se contrata a Alfons porque es el único consultor en la Isla a fecha de hoy, y tiene mucha experiencia y conocimientos en este sector.

- Programa de apoyo al Comercio Minorista. Dicho programa se llevará a cabo mediante talleres durante el ejercicio 2020, por lo que no se procede a mencionar los servicios contratados.

A lo que al personal contratado se refiere, durante el ejercicio 2020 la Cámara ha realizado algunos cambios en cuanto a recursos humanos para poder desarrollar su actividad habitual, así como para el desarrollo de los proyectos que se han llevado a cabo durante el ejercicio y en preparación de los que se prevén para el año 2021.

En la siguiente tabla se detallan los periodos de contratación y categorías del personal:

Empleado	Fecha inicio	Fecha fin	Categoría
Causapie Herranz, Eva	25/03/2019	12/11/2020	Administrativo
Rovellada Pons, David José	20/11/2019		Director Gerente
Simó Solà, Pau	20/07/2020		Técnico

Referente a la contratación de la figura de Secretario General, se iniciaron los trámites mediante publicación en el BOIB nº 23 de día 21 de febrero de 2.019 de las bases para la convocatoria pública para la provisión de dicha plaza para la entidad. Dicha convocatoria quedó desierta, por decisión del Pleno de la Cámara de fecha 25 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en fecha 4 de febrero de 2020. A fecha de elaboración del presente informe, dicho cargo lo ocupa de forma interina el D. David José Rovellada Pons, actual Director Gerente de la entidad, cargo que fue otorgado en sesión de Pleno en fecha 8 de enero de 2.020.

## 2.6 Participación en asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles

### Camerfirma, SA:

Sociedad creada en el año 1.999, como proyecto cameral, tiene por objeto dotar de seguridad a las comunicaciones y operaciones telemáticas realizadas en el ámbito empresarial. La compañía está participada por la Cámara de España, por la práctica totalidad de las Cámaras de España y por el Grupo. Se establece como prestadora de servicios de certificación al amparo de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, es decir: como tercero de confianza en las transacciones electrónicas, distribuyendo certificados de identidad que permitan a las empresas identificarse en la red y firmar documentos con total seguridad técnica y jurídica.



ON7148781

**CLASE 8.ª**

COLECCIÓN 2017

**Cámara**  
Menorca

Camerdata, SA:

Empresa participada por las Cámaras de Comercio de España que, desde 1985, ofrece el Fichero de Empresas españolas de origen cameral. Este Fichero es una base de datos que contiene información de la totalidad de empresas y autónomos que desarrollan su actividad en España. La entidad trabaja como proveedor de información empresarial, ofreciendo un amplio abanico de bases de datos y servicios destinados a emprender acciones de marketing y comerciales: identificar nuevos clientes, abrir nuevos mercados, conocer la competencia, estudiar el mercado...

### 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO.

La Ley de Cámaras de Comercio de España 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Navegación y Servicios establece que las comunidades autónomas deberán adaptar el contenido de su normativa en esta materia a lo dispuesto en ella, y para dar cumplimiento a ello, el 7 de junio del ejercicio 2017 se publicó en el BOE nº 135 la nueva Ley 1/2017, de 12 de mayo, de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de las Illes Balears.

El artículo 2.3 de dicha Ley dispone que las cámaras se regirán, dentro del marco de lo que dispone la legislación básica estatal, en primer lugar, por lo que disponen esta ley y sus normas de desarrollo y, en segundo lugar, por los reglamentos de régimen interior que aprueben estas corporaciones. El artículo 19 de esta misma ley, en su punto 1 establece que cada cámara se regirá por su propio reglamento de régimen interior, el cual fue publicado en el BOIB núm. 67 de 18/05/2019.

#### 3.1 Marco normativo estatal

Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2.014).

Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Ley 1/2017, de 12 de mayo, de cámaras oficiales de comercio, industrial, servicios y navegación de las Illes Balears (BOE nº 135 de 7 de junio de 2017).

Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (disposición derogada parcialmente).



ON7148782

CLASE 8.ª

**Cámara**  
Menorca

### 3.2 Marco normativo interno

#### 3.2.a) Marco normativo interno

El Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca, celebrado el 26 de abril de 1.994, aprobó en primera instancia el Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación.

Posteriormente, y tras realizar una serie de modificaciones indicadas por el Ministerio de Comercio, el Pleno de la Cámara celebrado el 9 de febrero de 1.995, aprobó la redacción definitiva de dicho Reglamento.

La Ley 4/2014 de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en su artículo 9.1 señala que cada Cámara tendrá su propio Reglamento de Régimen Interior, que será propuesto por el Pleno Corporativo y aprobado por la Administración Tutelante.

Debido a la situación de suspensión por la que pasó de la cámara durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, el 14 de diciembre de 2.017 fue la propia Conselleria de Trabajo, Comercio e Industria de les Illes Balears quien aprobó provisionalmente la modificación del Reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca, publicándose el día 16 de Enero de 2018 en el BOIB nº 8, a la espera de su ratificación por el Pleno que resulte del proceso electoral realizado durante el ejercicio 2018. El reglamento fue ratificado en el mismo pleno de toma de posesión de los nuevos miembros, día 3 de julio de 2018, y publicada dicha ratificación en el BOIB nº 67 de fecha 18 de mayo de 2.019.

#### 3.2.b) Antecedentes y motivación de la situación de suspensión

Tras la promulgación del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, y consecuentemente la desaparición del recurso cameral permanente a partir del cambio de modelo de autofinanciación, la situación económica de la Cámara se ha ido deteriorando al no haber podido conseguir crear ingresos suficientes, bien por venta de servicios o a través de convenios. En consecuencia, el Comité Ejecutivo de la Cámara reunido en fecha 21 de abril de 2016 acordó, en aplicación del artículo 37 de la Ley de Cámaras, solicitar a su Autoridad Tutelante que acordase la suspensión, por el plazo de tres meses, de los Órganos de Gobierno de esta Cámara por la imposibilidad del funcionamiento normal de la misma y del cumplimiento de su objeto y fines que le son propios.

El Conseller de Trabajo, Comercio e Industria del Govern de les Illes Balears, mediante Resolución de fecha 27 de septiembre de 2016, suspendió la actividad de los órganos de gobierno de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca y creó una comisión provisional de gobierno. El plazo de suspensión se estableció en tres meses de acuerdo con los artículos 37.1 y 2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril.





CLASE 8.ª



ON7148783

**Cámara**  
Menorca

Finalizado el plazo de suspensión de la actividad de los órganos de gobierno de la Cámara y dado que durante dicho período la Comisión Provisional de Gobierno no pudo hacer frente a los problemas que imposibilitaban el funcionamiento normal de los órganos de gobierno, la Comisión Provisional de Gobierno, en reunión de fecha 1 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad solicitar al Conseller de Trabajo, Comercio e Industria la ampliación del plazo de suspensión de la actividad de los órganos de gobierno de la Cámara, acordada por Resolución de 27 de septiembre de 2016, hasta que se resolviera el proceso electoral.

El día 1 de febrero de 2017, la Conselleria de Trabajo, Comercio e Industria del Govern de les Illes Balears, resuelve ampliar el plazo de suspensión de la actividad de los órganos de gobierno de la Cámara, y a su vez, suspender el cómputo de esta ampliación hasta que se resuelva el proceso electoral que debe ser convocado desde la Administración Tutelante.

El 26 de abril de 2018 se publicó en el BOIB la convocatoria de las elecciones para la Cámara de Menorca. La fecha prevista para las mismas se estableció para el día 12 de junio del mismo año. Una vez presentadas las candidaturas y resueltas las elecciones, el 3 de julio de 2018 se pudo constituir el nuevo Pleno de la Cámara, así como la elección de los miembros y cargos del Comité Ejecutivo, quienes elaboran y firman el presente informe, procediéndose posteriormente al levantamiento de la situación de suspensión.

#### 4. GOBIERNO CORPORATIVO.

La organización de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca corresponde a la que se encuentra recogida en la Ley Básica de Cámaras de Comercio de España, en la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de les Illes Balears (ambas especificadas anteriormente), así como en el Reglamento de Régimen Interno de esta corporación, siendo la denominación de los mismos la siguiente: El Pleno, el Comité Ejecutivo y El Presidente, así como la Entidad Tutelante.

Si bien al inicio del ejercicio 2018 la entidad aún se encontraba gestionada por una Comisión Provisional de Gobierno (debido a la situación de suspensión antes descrita), en fecha 3 de julio del 2018 se resolvió el proceso electoral, momento desde el cual la entidad vuelve a estar gestionada por los órganos que marca la ley, mencionados en el párrafo anterior.

##### 4.1 Órganos de Gobierno

A continuación, se pasan a describir los órganos.

##### 4.1.1 Pleno

Es el órgano supremo de gobierno y de representación de la Cámara y estará compuesto por 15 vocales, tal y como se recoge en el artículo 13 de la Ley 1/2017, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la entidad, en su artículo 8, donde se indica exactamente su composición,



CLASE 8.º



ON7148784

**Cámara**  
Menorca

elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto de entre todos los electores de la Cámara, clasificados en secciones, ramas, grupos y categorías, en atención a la importancia económica relativa a los diversos sectores, así como por personas de reconocido prestigio en la vida económica, dentro de la demarcación de la Cámara, que son titulares o representantes de empresas radicadas en dicha demarcación, propuestas por las organizaciones empresariales, a la vez territoriales e intersectoriales más representativas.

Indicar que, a fecha de cierre del presente ejercicio, dicho órgano está compuesto por 13 vocales; 10 electos, otros 2 nombrados por las patronales y 1 como principal aportante.

Indicar que de las 3 plazas reservadas para los principales aportantes, una ha sido ocupada por una empresa que ha realizado la correspondiente aportación durante el presente ejercicio, se trata de Hiper Manacor, SA, quedando las otras dos plazas como vacantes.

El Pleno elige de entre sus miembros un Presidente, dos Vicepresidentes y un Tesorero, que lo serán también del Comité Ejecutivo.

Corresponde al Pleno la aprobación de los presupuestos y liquidaciones, así como la de los informes y propuestas, la designación de los representantes de la Cámara en los distintos organismos y la construcción de comisiones consultivas, entre otras funciones.

#### 4.1.2 Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Está compuesto por el Presidente, los dos Vicepresidentes, el Tesorero y tres Vocales miembros del Pleno, elegidos por el mismo, y sus competencias se establecen en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.

La Administración Tutelante podrá nombrar un representante que, sin la condición de miembro, tendrá voz, pero no voto en las sesiones del Comité Ejecutivo, a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que todos sus miembros.

#### 4.1.3 Presidente

El Presidente ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y es responsable de la ejecución de sus acuerdos.

El Presidente es elegido por el Pleno de entre sus miembros, por mayoría en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interno de la entidad.



ON7148785

CLASE 8.<sup>a</sup>  
SUSCRIPTIVO

**Cámara**  
Menorca

#### 4.1.4 Secretario General

La Cámara tendrá un Secretario General permanente que debe tener una licenciatura o titulación de grado superior, con voz consultiva, pero sin voto, que ha de asistir como tal a las sesiones del Pleno, del Comité Ejecutivo, así como a las comisiones, ponencias y otras reuniones que haga la entidad.

El cargo de Secretario General estará sometido al régimen de contratación laboral y será retribuido. Su nombramiento ha de realizarse mediante convocatoria pública de la vacante, según las directrices marcadas en el Reglamento de Régimen Interior. Dicha convocatoria pública fue anunciada en el BOIB núm. 23, de 21 de febrero de 2019, y finalizó con la declaración del concurso desierto, por acuerdo del Pleno de la Cámara de fecha 25 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en fecha 4 de febrero de 2020.

Como se ha mencionado en párrafos anteriores, a fecha de la confección del presente informe, dicho cargo está ocupado por un "Secretario General Interino" (provisional), cargo que ocupa el actual Director Gerente, D. David José Rovellada Pons, mediante su contratación con relación laboral, a la espera de que se realice un nuevo concurso público.

#### 4.1.5 Comisión Provisional de Gobierno

Órgano provisional el cual ha tenido a su cargo la gestión de los intereses corporativos de la Cámara durante el periodo de suspensión de la misma en ejercicios anteriores y hasta la resolución del proceso electoral, y el nombramiento del nuevo Pleno, Comité Ejecutivo y Presidente.

### 4.2 Desarrollo de las reuniones celebradas

#### 4.2.1 Del Pleno

Para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria, será necesaria la asistencia mínima de las dos terceras partes de sus miembros, y para la adopción de acuerdos el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes. Cuando en primera convocatoria no se consiga reunir el número de asistentes señalados anteriormente, el Pleno podrá quedar constituido en segunda convocatoria mediante la asistencia mínima de la mitad más uno de sus miembros, y para la adopción de acuerdos, el voto favorable de dos terceras partes de los asistentes.

#### 4.2.2 Del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo celebrará un mínimo de seis sesiones ordinarias al año, con carácter bimestral. La válida constitución del Comité ejecutivo requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto (entre los que deberá encontrarse necesariamente el Presidente o quién deba sustituirlo en el ejercicio de sus funciones). Los acuerdos del Comité Ejecutivo serán adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes.



0N7148786

CLASE 8.<sup>ª</sup>  
Sólo para el correo

**Cámara**  
Menorca

#### 4.2.3 De la Comisión Provisional de Gobierno

En el supuesto de su existencia, dicho órgano deberá convocar reuniones según considere necesario para la correcta gestión de los intereses corporativos de la Cámara durante el periodo de suspensión de la misma y hasta que se resuelva el proceso electoral. La válida constitución de la Comisión Provisional de Gobierno requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros (entre los que deberá encontrarse necesariamente el Presidente o quién deba sustituirlo en el ejercicio de sus funciones). Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes.

### 4.3 Principios de Buen Gobierno Corporativo

#### 4.3.1 Código de Buenas Prácticas

En atención al artículo 19.4 de la Ley 1/2017, la Cámara deberá elaborar un Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas. El Código de Buenas Prácticas fue aprobado por el Pleno en sesión de 15 de abril de 2020.

#### 4.3.2 Protección de Datos Personales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca no tiene aprobado su Documento de Seguridad, puesto que la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales no establece la obligatoriedad. Igualmente, se han implantado las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Se aprovecha el presente epígrafe del informe para indicar que entre los meses de diciembre 2016 y enero 2017 se produjo la sustracción indebida de todos los equipos informáticos que poseía la entidad en sus oficinas sitas en Mahón, hecho que se denunció debidamente ante la Dirección General de la Policía el 3 de febrero de 2017, en sus dependencias de la misma localidad. Señalar que dichos equipos informáticos contenían toda la información del censo empresarial que gestionaba la Cámara. A fecha de emisión del presente informe no se ha obtenido nueva información al respecto, estando dichos equipos aun en paradero desconocido. Recalcar que, en la actualidad, la Cámara tiene un registro de datos de las personas que están en posesión de una llave de acceso al local de la Cámara de Menorca, en el cual se registra el nombre, el DNI y la firma de la persona poseedora y la fecha en la que recibe y, en su caso, devuelve la llave.



0N7148787

CLASE 8.ª

**Cámara**  
Menorca

#### 4.3.3 Prevención de Riesgos Laborales

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 de 10 de noviembre), establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo a los trabajadores de los riesgos derivados de su actividad diaria. El Real Decreto 39/1997 desarrolla el reglamento de los servicios de prevención.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa, la Cámara ha contado durante presente ejercicio del servicio de prevención a través de una empresa ajena que cubre las especialidades de seguridad laboral, higiene industrial, ergonomía y medicina en el trabajo.

#### 4.3.4 Control y Transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, con independencia de la función de tutela que corresponde a la Administración del Estado sobre las actividades de las Cámaras relativas al comercio exterior, de acuerdo con la legislación básica. Los presupuestos ordinarios y extraordinarios de ingresos y gastos y la fiscalización de las cuentas anuales y liquidaciones competen a la Dirección General que ostenta las competencias en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Además, las cuentas anuales de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la firma MK AUDITORS CENSORS JURATS SL, bajo la denominación comercial de MK AUDITORS. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el presente informe de gobierno, son depositadas para cada ejercicio ante el Registro Mercantil de Menorca.

### 5. ORGANOS DE GOBIERNO

#### 5.1 Pleno

Con motivo de la constitución del nuevo Pleno en fecha 3 de Julio de 2.018, según se ha señalado en los puntos anteriores, los miembros que componen dicho órgano en el momento de elaborar el presente informe son:

- Sr. Rubén Adrián Pastor (A&R Wircut, SL) - Presidente
- Sr. Carlos Truyol Serra (Calzados Ría, SL) – Vicepresidente 1º
- Sr. Antonio Juaneda Anglada (designat per PIME-Menorca) – Vicepresidente 2º
- Sr. Jesús Flórez Fernández (Menorca Owners Services, SL) - Tesorero
- Sr. Miguel Febrer Cardona (Miguel Febrer Cardona) – Vocal Comité
- Sr. José Ignacio Álvarez de Armengol (Riera Rosselló, SLU) - Vocal Comité
- Sr. José Lopez Díaz (Serba 100, SLU) - Vocal Comité
- Sr. Santiago Lafuente Mir (Cooperativa Insular Ganadera de Menorca) - Vocal
- Sr. José Luis Rodríguez Arcas (Servinautic Menorca, SL) - Vocal
- Sr. Miguel Coll Pons (Autocares Norte, SL) - Vocal
- Sra. Cristina Quintana Pons (Licors Biniarbolla, SL) - Vocal
- Sr. Pedro Juanico Riveiro (designat per CAEB- Menorca – M.Polo, SL) – Vocal
- Sr. José Luis Aguiló Veny (Hipercentro Manacor, SA) – Vocal (aportante)



CLASE 8.<sup>ª</sup>  
SERVICIO DE ESTAMPAS



0N7148788

**Cámara**  
Menorca

## 5.2 Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la Cámara vigente durante la elaboración del presente informe, está compuesto por:

Presidente :	Sr. Rubén Adrián Pastor (A&R Wircut, SL)
Vicepresidente 1º :	Sr. Carlos Truyol Serra (Calzados Ría, SL)
Vicepresidente 2º :	Sr. Antonio Juaneda Anglada (designado por PIME-Menorca)
Tesorero :	Sr. Jesús Flórez Fernández (Menorca Owners Services, SL)
Vocal :	Sr. Miguel Febrer Cardona (Miguel Febrer Cardona)
Vocal :	Sr. José Ignacio Álvarez de Armengol (Riera Rosselló, SLU)
Vocal :	Sr. José Lopez Diaz (Serba 100, SLU)

## 5.3 Representación en otras entidades

Los miembros de la Cámara de Comercio de Menorca, en su condición de Representantes, participan en las diferentes reuniones y citas que de esas entidades se les invita. Las mismas pasan por diferentes ámbitos del mundo socio económico y formativo de Menorca. Los nombramientos de la Cámara de Menorca en otras entidades son los siguientes:

### MESA DE SEGUIMENT DE L'ECONOMIA BALEAR

Titulares:	Carlos Truyol Serra Secretario de la Cámara
Suplente:	Santiago Lafuente Mir

### COMISSIÓ PERMANENT DE SEGUIMENT DE L'ECONOMIA BALEAR

Titular:	Santiago Lafuente Mir
Suplente:	Secretario de la Cámara

### CONSELL ASSERSSOR DE LES ILLES BALEARS PER A L'EUREGIÓ

Titular:	Secretario de la Cámara
Suplente:	Carlos Truyol Serra

### COMISSIÓ DE LA VINICULTURA DE LA COMUNITAT AUTÓNOMA

Titular:	Cristina Quintana Pons
----------	------------------------

### MESA DEL TRANSPORT AERI A LES ILLES BALEARS

Titular:	Rubén Adrián Pastor
Suplente:	Secretario de la Cámara

### C. S. C. = INTERNACIONALIZACIÓN

Titular:	Secretario de la Cámara
Suplente:	Carlos Truyol Serra

### C. S. C. = MUJER – EMPRESA

Titular:	Cristina Quintana Pons
----------	------------------------



0N7148789

**Cámara**  
Menorca

**CLASE 8.ª**

**C. S. C. = TURISMO**

Titular: José Ignacio Álvarez de Armengol  
Suplente: Jesús Flórez Fernández

**PORTS DE LES ILLES BALEARS**

Titular: José Luis Rodríguez Arcas  
Suplente: Secretario de la Cámara

**PORT DE MAÓ**

Titular: José Luis Rodríguez Arcas  
Suplente: Secretario de la Cámara

**CENTRE BALEARS EUROPA**

Titular: Cristina Quintana Pons

**JUNTA ARBITRAL DE TRANSPORT DE MENORCA**

Titular: Antonio Juaneda Anglada  
Suplente: Secretario de la Cámara

**MESA DE TRANSPORT MARITIM**

Titular: Miguel Coll Pons  
Suplente: Secretario de la Cámara

**COMITÉ ASESOR EN MATERIA DE COGESTIÓ AEROPORTUARIA A LES ILLES BALEARS**

Titular: Secretario de la Cámara  
Suplente: Santiago Lafuente Mir

**COMISSIÓ DE VALORACIÓ DELS PROJECTES D'ESTADES EN EMPRESES**

Titular: Secretario de la Cámara  
Suplente: Santiago Lafuente Mir

**CONSELL ASESOR DE LA SEU UNIVERSITARIA DE MENORCA**

Titular: Rubén Adrián Pastor

**FUNDACIO FOMENT TURISME MENORCA**

Titular: Jesús Flórez Fernández  
Suplente: José Ignacio Álvarez de Armengol

**TEMAS DE COMERCIO: CONSELL INSULAR Y CONSELLERÍA**

Titular: José López Díaz  
Suplente: Santiago Lafuente Mir

**ISBA**

Titular: Rubén Adrián Pastor

**5.4 Número de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados**

Durante el ejercicio 2020 se han llevado a cabo las siguientes sesiones de Pleno y Comité Ejecutivo, así como de la Comisión Provisional de Gobierno:



ON7148790

**Cámara**  
Menorca

### CLASE 8.ª

#### Tipo de Reunión

#### Fecha de Reunión

Pleno	08/01/2020
Pleno Extraordinario	15/04/2020
Pleno	13/07/2020
Pleno	11/11/2020
Comité Ejecutivo	24/02/2020
Comité Ejecutivo	09/03/2020
Comité Ejecutivo	18/05/2020
Comité Ejecutivo	13/07/2020

## 6. REGIMEN ECONOMICO

Tal como se recoge en el artículo 30 de la Ley 1/2017 de 12 de mayo de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears, las cámaras, para la financiación de sus actividades, podrán disponer de los siguientes ingresos:

- Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades.
- Los productos, las rentas y los incrementos de su patrimonio.
- Las aportaciones voluntarias de empresas o entidades comerciales.
- Los legados y donativos que pudieran recibir.
- Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- Las dotaciones o subvenciones de concesión directa que les sean otorgadas para la ejecución de las actuaciones que les correspondan en el marco de los planes camerales autonómicos.
- Los que provengan de los convenios de colaboración para la realización de la encomienda, delegación o concesión previstos en el artículo 4.4 de la presente ley.
- Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Toda la información referente a dicho apartado se encuentra detallada en las Cuentas Anuales de la propia entidad, donde se especifica los ingresos percibidos durante el ejercicio, origen y conceptos, así como ayudas y subvenciones percibidas o convenios formalizados.

La Cámara debe elaborar anualmente su presupuesto ordinario y extraordinario de ingresos y gastos, así como su correspondiente liquidación.

El Pleno de la Cámaras someterá a la aprobación de la consejería competente en materia de comercio los presupuestos ordinarios y extraordinarios elaborados, así como la liquidación de los mismos, de conformidad con los plazos que establecen la ley.

En todo caso, deberá presentar las cuentas anuales y las liquidaciones para su aprobación, acompañadas del informe de auditoría de cuentas correspondiente.





CLASE 8.ª



ON7148791

**Cámara**  
Menorca

Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe anual sobre gobierno corporativo, se depositarán ante el Registro Mercantil de Menorca y serán objeto de publicidad.

Corresponderá al Tribunal de Cuentas o a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears la fiscalización del destino de los fondos públicos que perciba la Cámara.

La Cámara deberá llevar un sistema contable de ingresos y gastos, así como de las variaciones de su patrimonio.

Como información adicional, se considera preciso indicar que la entidad ha recibido de la Cámara de Comercio de España, las liquidaciones mensuales para el ejercicio 2020 del Recurso Cameral Permanente, realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativas a la gestión de recibos pendientes de cobro en concepto del Impuesto de Actividades económicas, (I.A.E.), Impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.), e Impuesto de Sociedades (I.S.), que la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Menorca le remitió en ejercicios anteriores para su gestión por la vía ejecutiva.

Al igual que en los ejercicios anteriores (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), no se dispone de los medios informáticos necesarios para la gestión de la información recibida, de tal manera que no ha sido posible segregar las liquidaciones realizadas para cada tipo de tributo (I.A.E., I.R.P.F., I.S.), y en consecuencia no es posible dar el distinto tratamiento contable que corresponde a cada uno de estos. El resumen de dichas liquidaciones anuales se plasma en el punto 12 de la memoria contenida en las Cuentas Anuales del ejercicio. Si bien las liquidaciones realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria no tienen una importancia relativa significativa, el Comité Ejecutivo informa de que su registro contable no es posible en las actuales condiciones técnicas de la entidad.

Se comunica demás que, a finales el ejercicio 2019, la entidad recibió a nivel informativo una simulación del cierre del Fondo de IAE, remitida por parte de la Cámara de España. En dicha simulación se desprende que la Cámara de Comercio de Menorca tendría una deuda con el Fondo de IAE por importe de 27.416,75 €. La entidad, al no estar conforme con dicha simulación, solicitó en diversas ocasiones detalle del origen de dicho saldo, sin haber recibido mayor información o una respuesta concluyente. Por ello, y porque toda la documentación recibida se identificó como "simulación", no se pudo iniciar ningún procedimiento. Hacer mención que, en la confirmación escrita recibida por la entidad por parte del Fondo del IAE, solicitada para proceder con el cierre contable, no se observan pasivos, tanto a 31/12/2019 como a 31/12/2020, que hagan referencia a la simulación de referencia.

## 7. CONVENIOS, AYUDAS Y SUBVENCIONES

A continuación, se detallan los convenios, ayudas y subvenciones otorgados a la Cámara de Comercio de Menorca durante el ejercicio 2020:



CLASE 8.ª



ON7148792

**Cámara**  
Menorca

Convenios, ayudas y subvenciones	Ente público que la concede	Administración	Importe concedido	Concepto
Subvención a la explotación e infraestructura	Govern de les Illes Balears	Autonómica	94.600,00 €	Dotar a la Cámara de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones público-administrativas, a la realización de acciones de fomento de mejora de la competitividad de los comercios de Menorca, y de la promoción exterior para la internacionalización de las empresas menorquinas.
Convenio de colaboración	CIME	Local	68.000,00 €	Convenio de colaboración para dar soporte a la mejora de la comercialización del producto de la isla y el posicionamiento de las empresas menorquinas en los mercados estatales e internacionales, contratando un servicio de seguridad y vigilancia en el aeropuerto, en el departamento de control de mercancías.
Convenio de colaboración	FUNDACION ENDESA	Local	80.000,00 €	Convenio de colaboración con el objetivo de diagnosticar las estrategias que ayuden a impulsar la transformación digital de las empresas participantes a través de información, análisis, conocimiento de herramientas tecnológicas y, complementariamente, conceder ayudas económicas directas a las empresas para acometer estas mejoras y adaptarlas digitalmente.

*Richard [Signature]*



ON7148793

CLASE 8.<sup>a</sup>**Cámara**  
Menorca**8. RETRIBUCION DEL PERSONAL Y DE LOS REPRESENTANTES**

Se informa que ni los miembros del Comité Ejecutivo, ni los miembros del Pleno, perciben retribución alguna por el desempeño de sus funciones ni por sus labores de representación, por parte de la Cámara. Los únicos importes que, en alguna ocasión se les han hecho efectivo corresponden al pago de gastos de viajes y dietas que, previamente, algunos representantes de la Cámara hubieran tenido que adelantar y que posteriormente la entidad ha procedido a su liquidación, pero que por su cuantía no se considera relevante proceder a su detalle. En las Cuentas Anuales de la entidad, en el apartado de "Operaciones con partes vinculadas" se contempla mayor información al respecto.

A continuación, se informa de los salarios del personal contratado, para el ejercicio 2020, los cuales han sido los siguientes:

Empleado	Categoría	Retribución
Causapie Herranz, Eva	Administrativo	10.914,53
Simo Sola, Pau	Administrativo	4.378,00
Rovellada Pons, David José	Director Gerente	15.549,86

La retribución del personal corresponde al salario base, la antigüedad y los complementos que en su caso pudieran existir.

Las fechas de contratación se han especificado en el punto 2.5 del presente informe.

**9. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

El presupuesto para el ejercicio 2020, y su liquidación se plasma a continuación (*página siguiente*):

PRESUPUESTO	REALIZADO
-------------	-----------

**SECCIÓN PRIMERA. INGRESOS****Por Servicios Prestados**

02.01.01. Certificaciones.	0,00	80,00
02.01.10. Servicios de alquiler de espacios	350,00	120,00
<b>TOTAL 02.01. Por Servicios Prestados</b>	<b>350,00</b>	<b>200,00</b>



ON7148794

CLASE 8.<sup>a</sup>**Cámara**  
Menorca**Por otros conceptos**

02.04.01. Cuotas Voluntarias.	0,00	1.000,00
02.04.02. Programas de Cooperación con Organismos.	168.000,00	150.027,32
02.04.03. Otros ingresos.	0,00	627,96
<b>TOTAL 02.04. Por otros conceptos</b>	<b>168.000,00</b>	<b>151.655,28</b>

<b>Capítulo 02. RECURSOS NO PERMANENTES</b>	<b>168.350,00</b>	<b>151.855,28</b>
---	-------------------	-------------------

<b>Capítulo 02. RECURSOS NO PERMANENTES</b>	168.350,00	151.855,28
<b>TOTAL INGRESOS</b>	168.350,00	151.855,28
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	168.350,00	151.855,28

**SECCIÓN SEGUNDA. GASTOS****Personal Contratado y Eventual**

03.02.01. Sueldos.	32.564,24	30.842,39
<b>TOTAL 03.02. Personal Contratado y Eventual</b>	<b>32.564,24</b>	<b>30.842,39</b>

**Previsión Social**

03.03.01. Seguros Sociales.	11.236,02	10.618,79
<b>TOTAL 03.03. Previsión Social</b>	<b>11.236,02</b>	<b>10.618,79</b>

**Otros Gastos**

03.04.03. Prevención Riesgos Laborales.	266,10	282,00
<b>TOTAL 03.04. Otros Gastos</b>	<b>266,10</b>	<b>282,00</b>

<b>Capítulo 03. PERSONAL</b>	<b>44.066,36</b>	<b>41.743,18</b>
------------------------------	------------------	------------------

**No Inventariable**

04.01.02. Limpieza.	1.618,40	1.488,11
04.01.03. Conservación y Reparación.	1.744,00	1.347,45
04.01.04. Electricidad.	1.500,00	1.490,20
04.01.05. Agua, Alcantarillado y basuras	140,00	114,36
04.01.08. Seguros.	420,00	503,83
04.01.09. Dotación del año a la amortización del local.	4.200,00	3.622,51
<b>TOTAL 04.01. No Inventariable</b>	<b>9.622,40</b>	<b>8.566,46</b>

<b>Capítulo 04. GASTOS DEL LOCAL</b>	<b>9.622,40</b>	<b>8.566,46</b>
--------------------------------------	-----------------	-----------------

**No Inventariable**

05.01.01. Material de Oficina.	2.479,34	4.004,93
05.01.02. Correos y Telégrafos.	0,00	29,43
05.01.04. Teléfonos.	600,00	458,28



ON7148795

CLASE 8.ª

**Cámara**  
Menorca

05.01.09. Dotación del año a la Amortización de Material	100,00	46,02
<b>TOTAL 05.01. No Inventariable</b>	<b>3.179,34</b>	<b>4.538,66</b>
<b>Capítulo 05. GASTOS DE MATERIAL</b>	<b>3.179,34</b>	<b>4.538,66</b>
<b>Relaciones Públicas</b>		
06.01.01. Actos y Recepciones.	750,00	503,83
06.01.04. Campañas Temáticas.	1.000,00	0,00
<b>TOTAL 06.01. Relaciones Públicas</b>	<b>1.750,00</b>	<b>503,83</b>
<b>Capítulo 06. RELACIONES PÚBLICAS</b>	<b>1.750,00</b>	<b>503,83</b>
<b>Publicaciones</b>		
07.01.04. Revista (Boletín Cámara).	1.000,00	0,00
07.01.06. Otras Publicaciones (Prensa y Radio).	1.800,00	412,00
<b>TOTAL 07.01. Publicaciones</b>	<b>2.800,00</b>	<b>412,00</b>
<b>Suscripciones</b>		
07.02.01. Prensa (Diaria).	420,00	416,92
<b>TOTAL 07.02. Suscripciones</b>	<b>420,00</b>	<b>416,92</b>
<b>Capítulo 07. PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES</b>	<b>3.220,00</b>	<b>828,92</b>
<b>Viajes</b>		
08.01.01. Nacionales.	2.000,00	1.715,41
08.01.02. Internacionales.	0,00	4,65
<b>TOTAL 08.01. Viajes</b>	<b>2.000,00</b>	<b>1.720,06</b>
<b>Dietas</b>		
08.02.01. Estancias Nacionales.	800,10	0,00
<b>TOTAL 08.02. Dietas</b>	<b>800,10</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo 08. VIAJES Y DIETAS</b>	<b>2.800,10</b>	<b>1.720,06</b>
<b>Formación</b>		
09.01.08. Colaboración en Programas de Formación Empresarial.	2.480,00	0,00
<b>TOTAL 09.01. Formación</b>	<b>2.480,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo 09. FORMACIÓN</b>	<b>2.480,00</b>	<b>0,00</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N7148796

**Cámara**  
Menorca

#### Estudios y Asistencia Técnica al Comercio Interior y a la Industria

10.01.05. Servicios de Asistencia Técnica al Comercio Interior e Industria.	73.289,26	61.237,00
<b>TOTAL 10.01. Estudios y Asistencia Técnica al Comercio</b>	<b>73.289,26</b>	<b>61.237,00</b>

#### Estudios y Medidas de Fomento del Comercio Exterior y Turismo

10.03.05. Otras medidas de Fomento del Comercio.	5.400,00	927,40
<b>TOTAL 10.02. Estudios y Medidas de Fomento del Comercio Exterior</b>	<b>5.400,00</b>	<b>927,40</b>
<b>Capítulo 10. ESTUDIOS Y ASISTENCIA AL COMERCIO</b>	<b>78.689,26</b>	<b>62.164,40</b>

12.01.07. Base de Datos.	2.484,20	0,00
12.01.09. Asesorías Externas. Económicas y Jurídicas.	9.200,00	14.150,39
<b>TOTAL 12.01. Otros Servicios</b>	<b>11.684,20</b>	<b>14.150,39</b>

<b>Capítulo 12. OTROS SERVICIOS</b>	<b>11.684,20</b>	<b>14.150,39</b>
-------------------------------------	------------------	------------------

#### Cuotas a otros Organismos

13.01.04. Otros Organismos.	1.500,00	0,00
<b>TOTAL 13.01. Cuotas a distintos Organismos</b>	<b>1.500,00</b>	<b>0,00</b>

<b>Capítulo 13. CUOTAS A DISTINTOS ORGANISMOS</b>	<b>1.500,00</b>	<b>0,00</b>
---	-----------------	-------------

#### Impuestos

14.01.01. Personas Jurídicas.	0,00	206,99
14.01.02. Bienes Propiedad de la Cámara.	910,00	909,27
14.01.06. Impuesto sobre el Valor Añadido.	7.648,35	6.488,94
<b>TOTAL 14.01. Impuestos</b>	<b>8.558,35</b>	<b>7.605,20</b>

<b>Capítulo 14. IMPUESTOS</b>	<b>8.558,35</b>	<b>7.605,20</b>
-------------------------------	-----------------	-----------------

#### Amortizaciones Financieras

15.01. Amortizaciones Financieras	300,00	24,76
<b>TOTAL 15.01 Amortizaciones Financieras</b>	<b>300,00</b>	<b>24,76</b>

<b>Capítulo 15. AMORTIZACIONES FINANCIERAS</b>	<b>300,00</b>	<b>24,76</b>
--	---------------	--------------

#### Imprevistos y Dotaciones

16.01.01. Imprevistos.	500,00	140,51
<b>TOTAL 16.01. Imprevistos</b>	<b>500,00</b>	<b>140,51</b>

<b>Capítulo 16. IMPREVISTOS Y DOTACIONES</b>	<b>500,00</b>	<b>140,51</b>
--	---------------	---------------



ON7148797

CLASE 8.<sup>a</sup>  
REGISTRO**Cámara**  
Menorca

Capítulo 03. PERSONAL	44.066,36	41.743,18
Capítulo 04. GASTOS DE LOCAL	9.622,40	8.566,46
Capítulo 05. GASTOS DE MATERIAL	3.179,34	4.538,66
Capítulo 06. RELACIONES PÚBLICAS	1.750,00	503,83
Capítulo 07. PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	3.220,00	828,92
Capítulo 08. VIAJES Y DIETAS	2.800,10	1.720,06
Capítulo 09. FORMACIÓN	2.480,00	0,00
Capítulo 10. ESTUDIOS Y ASISTENCIA AL COMERCIO Y A LA	78.689,26	62.164,40
Capítulo 11. LONJAS, FERIAS Y EXPOSICIONES	0,00	0,00
Capítulo 12. OTROS SERVICIOS	11.684,20	14.150,39
Capítulo 13. CUOTAS A DISTINTOS ORGANISMOS	1.500,00	0,00
Capítulo 14. IMPUESTOS	8.558,35	7.605,20
Capítulo 15. AMORTIZACIONES FINANCIERAS	300,00	24,76
Capítulo 16. IMPREVISTOS Y DOTACIONES	500,00	140,51
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>168.350,01</b>	<b>141.986,37</b>
<b>TOTAL</b>	<b>168.350,01</b>	<b>141.986,37</b>

TOTAL INGRESOS	168.350,00	151.855,28
TOTAL GASTOS	168.350,01	141.986,37
<b>TOTAL DIFERENCIA</b>	<b>-0,01</b>	<b>9.868,91</b>

El total que se muestra por 9.868,91 euros corresponde a la suma de ingresos menos gastos de la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Las desviaciones a destacar sobre el presupuesto obedecen principalmente a los siguientes puntos:

- Ingresos - Subvenciones concedidas : Señalar que, a la hora de confeccionar el presupuesto, el importe previsto obedece al total de las subvenciones solicitadas. Si bien dichas subvenciones se han otorgado en su totalidad, a nivel contable solo se ha registrado como ingreso la parte correspondiente a la ejecución de las actuaciones, siguiendo el criterio reflejado en la "Norma de Registro y Valoración" número 4.11 de la presente memoria. Ello provoca que el importe contable sea inferior al presupuestado.



0N7148798

**CLASE 8.ª**

**Cámara**  
Menorca

- Gastos - Estudios y Asistencia al Comercio : Referente a la desviación producida en las partidas 10.01.05 y 10.03.05, si bien inicialmente se estimaron las cantidades que refleja el presupuesto, finalmente los costes de las actuaciones llevadas a cabo ascendieron a un importe menor.





ON7148799

CLASE 8ª

**Cámara**  
Menorca

Y para que conste a todos los efectos, el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca elabora el presente informe, del que existen dos copias originales extendidas en 24 folios de la clase 8ª, serie ON números ON7148750 y ON7148773 (ambos inclusive) y números ON7148775 y ON7148798 (ambos inclusive), de las cuales el Sr. Presidente del Comité Ejecutivo de la Cámara firma la totalidad de las hojas para su aprobación por el Pleno, así como por todos los miembros del Comité Ejecutivo en las correspondientes hojas de firmas extendidas en los folios de clase 8ª, serie ON, números ON7148774 y ON7148799.

Maó (Menorca), a 31 de Marzo de 2021.

D. Rubén Adrián Pastor  
(Presidente)

D. Jesús Flórez Fernández  
(Tesorero)

D. Carlos Trujol Serra  
(Vicepresidente primero)

D. Antonio Juaneda Anglada  
(Vicepresidente segundo)

D. José Ignacio Álvarez de Armengol  
(Vocal)

D. José López Díaz  
(Vocal)

D. Miguel Febrer Cardona  
(Vocal)